

PERGAMINO, Septiembre 18 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la RESOLUCION que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día 13 de Septiembre del cte. año al considerar el Expediente :B-47-85 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Presenta Proyecto de Resolución Ref: Preservar el edificio ex Escuela N° 18.-

Aprobándose la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 1°- Presérvase como "Bien de Valor Histórico", el edificio ----- Ex-Escuela N° 18 "República Argentina" sito en calle --- Avda. Roca 2551 de nuestra ciudad, Nomenclatura Catastral: Circunscripción LI- Sección D - Manzana 182d - Parcela 7.-

ARTICULO 2°- Las autoridades competentes afectarán el bien inmueble----- aludido en el Artículo 1° a los fines que estime procedentes.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

RESOLUCION N° 61/85.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ARQ. MAURICIO C. ERAUSQUIN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE